

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, QUE A TRAVÉS DE LOS CANALES PERTINENTES INFORME Y PRESENTE DE MANERA PUNTUAL EL PLAN DE MANEJO DE LAS UMA QUE HAN SIDO OTORGADAS A PARTICULARES LOS CUALES REALIZAN LA EXPLOTACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA EN LOS MUNICIPIOS DE ALMOLOYA DEL RÍO, SANTA CRUZ ATIZAPÁN Y SAN MATEO TEXCALYACAC, EN EL ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE CONOCER LAS RAZONES POR LAS CUALES SE OTORGAN PERMISOS DE CAZA, MISMOS QUE GENERAN LA MATANZA EXCESIVA DE PATOS SILVESTRES, ENVENENANDO ASÍ TAMBIÉN EL AGUA DE LAGUNA DE CHIGNAHUAPAN A CAUSA DE LOS PERDIGONES DE PLOMO, EXPULSADOS AL DISPARAR LAS MUNICIONES DE LAS ESCOPETAS.**

El suscrito, Diputado Sergio Pérez Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración el siguiente punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

### **Consideraciones**

En el año de 1997 fue creado el Sistema Nacional de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (SUMA), su fundación tuvo la finalidad de crear espacios de promoción de esquemas alternativos de producción, que serían compatibles con la conservación de la vida silvestre.

A partir de la creación del SUMA, surgieron las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), es en el Artículo 3 de la Ley General de Vida Silvestre, que a la letra las define como: “Los predios e instalaciones registrados que operan de conformidad con un plan de manejo aprobado y dentro de los cuales se da seguimiento permanente al estado del hábitat y de poblaciones o ejemplares que ahí se distribuyen.”

Dentro de la Ley citada, se establece el objetivo general que tienen las UMA, que es, conservar el entorno natural, poblaciones y ejemplares de especies silvestres. Así también, se contemplan metas específicas, como la restauración, protección, mantenimiento, recuperación, reproducción, repoblación, reintroducción, investigación, rescate, resguardo, rehabilitación, exhibición, recreación, educación ambiental y aprovechamiento sustentable.

Hasta 2017, el Estado de México contaba con 183 Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre y a la fecha, es una de las entidades con mayor número de áreas naturales protegidas, sumando un total de 987,488 hectáreas, que representan aproximadamente el 43.91 por ciento del territorio estatal.

Con el contexto anterior, es importante señalar que dentro de la entidad mexiquense se cuenta con la Laguna de Chignahuapan, que es un cuerpo de agua de suma importancia para los municipios de Almoloya del Río, Santa Cruz Atizapán y San Mateo Texcalyacac, entre otros. Además, es importante recalcar que es el humedal más importante del Valle de Toluca, siendo este el lugar de nacimiento del Río Lerma, también, cabe resaltar que, gran cantidad de este líquido es enviado a la Ciudad de México, en donde se es aprovechado como agua potable para millones de familias en la capital del país.

Su valor radica en que además de ser usada para el aprovechamiento agrícola, ganadero y de consumo para los habitantes de las comunidades colindantes, es también el hogar de especies y poblaciones prioritarias, endémicas y migratorias, entre las que destacan el ajolote mexicano y los patos silvestres, asimismo, se cuenta con ranas, salamandras y las emblemáticas garzas.

En cuanto a las aves se refiere, es prudente referir que, cada año durante el periodo invernal, los patos arriban a las Ciénegas del Río Lerma procedentes de Canadá, ya que es en esta región en donde encuentran un sitio que les garantiza agua y alimento, debido a que las temperaturas gélidas que se registran durante esa temporada en la región norte de nuestro continente, congelan y hacen inhabitables sus hábitats.

Desgraciadamente, con la llegada de estas parvadas migratorias, arriban también cientos de cazadores deportivos, quienes mediante un pago, obtienen un permiso para la matanza desmedida de especies, poniendo en riesgo la supervivencia de todas y cada una de las poblaciones silvestres que ahí habitan, principalmente, la de los patos que llegan buscando un lugar seguro y dejando al mismo tiempo, una gran cantidad de contaminantes para las aguas de la laguna.

Con las acciones de caza, no nada más se ven afectadas las especies mencionadas, sino que también, los cuerpos de agua de la zona son severamente dañados, esto, debido a que las municiones con las cuales se realizan tan lamentables hechos, al ser disparadas desprenden pequeñas esferas de plomo, conocidas como *perdigones*, los cuales, caen dentro del agua, envenenando así grandes cantidades de este líquido de vital importancia.

La infiltración de plomo en el agua, trae severas consecuencias para las especies que habitan dentro y fuera de ella, ya que, un gramo de plomo envenena hasta diez litros de agua, misma que es bebida por los animales de la zona, es con la que se riegan algunos campos agrícolas y es en ocasiones utilizada para consumo humano, trayendo como consecuencia el incremento en enfermedades, entre las que desafortunadamente destaca el cáncer.

Con las consideraciones anteriormente descritas, someto a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados, la siguiente proposición con:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaria del Medio Ambiente, que a través de los canales pertinentes informe y presente de manera puntual el Plan de Manejo de las UMA que han sido otorgadas a particulares los cuales realizan la explotación del Área Natural Protegida en los municipios de Almoloya del Río, Santa Cruz Atizapán y San Mateo Texcalyacac, en el Estado de México, a fin de conocer las razones por las cuales se otorgan permisos de caza, mismos que generan la matanza excesiva de patos silvestres, envenenando así también el agua de laguna de Chignahuapan a causa de los perdigones de plomo, expulsados al disparar las municiones de las escopetas.

**Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 23 días del mes de junio de 2020**

---

Dip. Sergio Pérez Hernández  
Grupo Parlamentario de MORENA

Fuentes:

1. [https://cepanaf.edomex.gob.mx/areas\\_naturales\\_protegidas](https://cepanaf.edomex.gob.mx/areas_naturales_protegidas)
2. <https://datos.gob.mx/busca/dataset/registros-de-unidades-de-manejo-para-la-conservacion-de-la-vida-silvestre-uma>
3. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/146\\_190118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/146_190118.pdf)
4. [http://dgeiawf.semarnat.gob.mx:8080/ibi\\_apps/WFServlet?IBIF\\_ex=D3\\_R\\_BIODIV04\\_03&IBIC\\_user=dgeia\\_mce&IBIC\\_pass=dgeia\\_mce](http://dgeiawf.semarnat.gob.mx:8080/ibi_apps/WFServlet?IBIF_ex=D3_R_BIODIV04_03&IBIC_user=dgeia_mce&IBIC_pass=dgeia_mce)